

# Principales aspectos en materia de precios de transferencia del Plan de Control Tributario y Aduanero de 2023



En el día de ayer, 27 de febrero, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, la resolución de 6 de febrero de 2023, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, “Agencia Tributaria”), por la que se aprueban las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2023 (en adelante, “Directrices para el ejercicio 2023”).

Las directrices para el ejercicio 2023, contienen una referencia concreta a las líneas de actuación de prevención y control del fraude, si bien, al igual que en ejercicios anteriores, constituyen un mecanismo de refuerzo y consolidación de las tareas habituales que viene desarrollando la Agencia Tributaria.

Son **cinco** las **novedades** que destacar en la Adenda del Plan Estratégico para el ejercicio 2023.

- En primer lugar, la implantación de un nuevo modelo de información y asistencia que integra todos los canales existentes mediante la vertebración de coordinación que permita mantener una conexión permanente y homogeneidad en cuanto a protocolos de actuación y criterios.
- En segundo lugar, incorporar como elemento relevante el historial de cumplimiento e incumplimiento del contribuyente para establecer criterios sancionadores con el objetivo de poder analizar la evaluación de la existencia del elemento subjetivo en determinados tipos de conductas.

- En tercer lugar, se procederá a mejorar las labores de planificación y selección de las actuaciones de control. Dichas labores se realizan de modo coordinado entre las distintas áreas de la Agencia Tributaria, siendo imprescindible un análisis para detectar los riesgos que presenta cada contribuyente y de este, definir una estrategia óptima de actuación.
- En cuarto lugar, reiterar las tareas de comprobación en el caso de que se hayan efectuado regularizaciones previas y no se haya consolidado un cambio de comportamiento.
- En quinto y último lugar, resaltar la existencia de proyectos e iniciativas normativas provenientes de la Unión Europea, cuyos ejes centrales son **(i)** un sistema tributario justo adaptado a la digitalización, **(ii)** lucha contra el cambio climático y **(iii)** lucha contra la competencia fiscal perjudicial.

## Aspectos relevantes en materia de Precios de Transferencia

En línea con años anteriores, la actividad de gestión y control sobre los riesgos fiscales que se derivan de la incorrecta determinación de los precios de transferencias se ha intensificado, por lo que continuarán realizándose comprobaciones inspectoras. Además, se va a dar impulso a las inspecciones conjuntas (*joint audits*) tras la transposición de la Directiva (UE) 2021/514.

Así mismo, cabe resaltar la intención de seguir impulsando los acuerdos previos de valoración y los procedimientos amistosos en tanto que siguen manifestándose como mecanismos eficientes en la solución de conflictos. En este sentido, la Agencia Tributaria aplica la estrategia 360° de precios de transferencia al objeto de interrelacionar los distintos procedimientos administrativos que pueden afectar a las operaciones vinculadas de un contribuyente, de forma que se asegure su cumplimiento tributario evitando controversias no solo con el contribuyente sino también con otras Administraciones tributarias.

Por otra parte, es importante señalar el papel de las fuentes de información que alimentan los sistemas de la Agencia Tributaria definidas en el Plan Nacional de Captación de Información. En este sentido, destaca nuevamente el papel del Informe País por País y la información relativa a los mecanismos transfronterizos de planificación fiscal potencialmente agresiva para la mejora de la transparencia e intercambio de información entre Administraciones tributarias.

Esta información es utilizada por la Agencia Tributaria para el análisis de riesgos fiscales y la posterior selección de los contribuyentes objeto de comprobación, todo ello conforme a los principios de proporcionalidad, licitud, lealtad y transparencia, minimización y calidad de los datos, integridad y confidencialidad y responsabilidad proactiva.

En cuanto al análisis de la información, la Agencia Tributaria seguirá con la técnica de trabajo *Behavioural Insights* informando a aquellos contribuyentes que incurran en determinados indicadores de riesgo de incumplimiento y, en aquellos casos en que los ratios sean anormalmente bajas, se procederá a la inspección inmediata del contribuyente.

Por último, la Agencia Tributaria continuará en 2023 centrándose con especial atención en los siguientes ámbitos de los grupos empresariales: **(i)** reestructuraciones empresariales, **(ii)** la valoración de transmisiones o cesiones intragrupo de distintos activos, señaladamente los intangibles, **(iii)** la deducción de partidas que pueden erosionar significativamente la base imponible, tales como los pagos por cánones derivados de la cesión de intangibles o por servicios prestados intragrupo, **(iv)** las operaciones vinculadas de carácter financiero y **(v)** la existencia de pérdidas reiteradas.

Para más información, puede contactar con:



**Rafael Leal Benavent**  
Director en Andersen  
[rafael.leal@es.Andersen.com](mailto:rafael.leal@es.Andersen.com)



**Ignacio Recio**  
Asociado Sénior en Andersen  
[ignacio.recio@es.Andersen.com](mailto:ignacio.recio@es.Andersen.com)